



Temporada 2011/2012

CIRCULAR N° 3

Concluidas las reuniones técnicas arbitrales de Primera, Segunda y Segunda División "B" en Santander, circulamos los diferentes acuerdos así como las enmiendas a las Reglas de la 125ª Reunión General Anual de la International Football Association Board (IFAB).

Regla I – El terreno de juego

Se utilizarán únicamente las líneas estipuladas en la Regla 1 para marcar el terreno de juego.

Cuando se usen superficies artificiales, se permiten otras líneas, siempre que sean de un color diferente y puedan distinguirse claramente de las líneas destinadas al fútbol.

Motivo

Cada vez más campos de fútbol de césped artificial contienen más marcaciones que exclusivas del fútbol. Dado que dichas líneas son permanentes, las vigentes Reglas de Juego presentan inconvenientes a la hora de disputar un partido de fútbol oficial en una cancha de césped artificial polideportiva.

Comprendido en las instalaciones del campo, se insta a los árbitros y se les faculta para que constaten las dependencias reservadas a sala de doping, tal como figura en el Art 203 del Reglamento General de la R.F.E.F en el apartado siguiente:

e) Área de recogida de muestras para el control antidopaje -tratándose de clubs adscritos a la Primera, Segunda y Segunda División "B", y aquellas otras categorías donde fuere necesario realizar controles de dopaje-, próxima a los vestuarios y debidamente señalizada, que se utilizará exclusivamente para la toma de muestras y que constará de dos recintos, uno para la espera de los futbolistas y sus acompañantes y otro dedicado específicamente a la recogida de dichas muestras.

Metas



Si la forma de los postes de meta es cuadrada (vistos desde arriba), los lados deben ser paralelos o perpendiculares a la línea de meta. Los laterales del travesaño deben ser paralelos o perpendiculares al plano del terreno de juego.



Si la forma de los postes de meta es elíptica (vistos desde arriba), el eje más largo debe ser perpendicular a la línea de meta. El eje más largo del travesaño debe ser paralelo o perpendicular al plano del terreno de juego.



Si la forma de los postes de meta es rectangular (vistos desde arriba), el lado más largo debe ser perpendicular a la línea de meta. El lado más largo del travesaño debe ser paralelo o perpendicular al plano del terreno de juego.



Motivo:

Es necesario definir la colocación de los postes de meta en relación con la línea de meta a fin de evitar divergencias entre los terrenos de juego.

Regla II El Balón

Si el balón explota o se daña durante la ejecución de un tiro penal o durante la ejecución de tiros desde el punto penal mientras se desplaza hacia adelante y antes de que toque a un jugador, el travesaño o los postes de meta:

- Se repite el tiro penal.

Motivo

Se considera injusto que, si el balón explota o se daña durante la ejecución de un tiro penal o durante la ejecución de tiros desde el punto penal, el juego se reanude conforme al texto actual de la Regla 2.

Regla III El número de jugadores

- Número de Jugadores
- Número de sustituciones
- Competiciones oficiales
- Otros partidos
- Procedimiento de sustitución
- Cambio de guardameta
- Infracciones y sanciones
- Jugadores y sustitutos expulsados

Motivo

La subcomisión técnica del IFAB ha reorganizado el texto de la Regla 3 a fin de tener una estructura clara de las Reglas y para evitar los presentes malentendidos.

Personas extras en el terreno de juego

Personas externas

Todo aquel que no figure en la lista de jugadores como jugador, sustituto o funcionario oficial de un equipo se considerará persona externa, al igual que un jugador que ha sido expulsado.

Funcionarios oficiales de un equipo

El entrenador y el resto de oficiales incluidos en la lista de jugadores (a excepción de jugadores y suplentes) se considerarán funcionarios oficiales.

Motivo

En las Reglas de Juego se hace referencia a los funcionarios oficiales de un equipo, pero no se define el término. La reformulación de la Regla 3 brinda una buena oportunidad de incluir la definición de funcionarios oficiales a fin de facilitar la comprensión del término.

Regla IV El equipamiento de los jugadores

Pantalones cortos: Si se usan mallas térmicas interiores, cortas o largas, estas deberán tener el color principal, de los pantalones cortos. **<Ejemplo prohibido>**



Si se usan camisetas térmicas interiores de manga larga por debajo de la camiseta oficial de manga corta, estas deberán tener el color principal de la camiseta oficial. En el caso de que la camiseta oficial sea de rayas, la camiseta térmica interior podrá ser de unos de los colores de las rayas, a condición de que todos los jugadores vistán la camiseta interior del mismo color de una de las rayas. **< Ejemplo autorizado>**



Otro equipamiento: uso de cubre cuellos o bufanda deportiva.

En virtud de la Regla 4, el IFAB ha decidido que prendas como los cubre cuellos o bufanda deportiva no pueden incluirse en la definición de <"otro equipamiento">, por lo que no están permitidas. <Ejemplo prohibido.>



Regla V El Árbitro

En caso de que un balón adicional, un objeto o un animal entre en el terreno de juego durante el partido, el árbitro deberá interrumpir el juego únicamente si dicho balón, objeto o animal interfiere en el juego.

El partido se reanuda con un balón a tierra en el sitio donde se hallaba el balón cuando el Juego fue interrumpido, a menos que se hubiese interrumpido dentro del *área* de meta, en cuyo caso el árbitro dejará caer el balón a tierra en la línea del *área* de meta paralela a la línea de meta, en el punto más cercano al sitio donde el balón se encontraba cuando el juego fue interrumpido,

Si un balón adicional, un objeto o un animal entra en el terreno de juego durante el partido sin interferir en el juego, el árbitro ordenará retirarlo en cuanto sea posible.

Motivo

En el texto actual de las Reglas de Juego no se precisa la decisión que debería adoptar el árbitro si un objeto interfiere en el Juego ni qué decisión debería tomar en el caso de que el objeto no Interfiriera en el juego.

“Insultos, ofensas verbales y actitudes injuriosas”. Sobre árbitros y otros:

- “Cuando el infractor sea un médico, ATS o fisioterapeuta de los equipos contendientes, y resulten expulsados, si bien no podrán seguir ocupando un puesto en el banquillo, podrán seguir presenciando el mismo y prestar sus servicios cuando así se lo requiera el árbitro. Ello, sin perjuicio de la sanción que el órgano disciplinario pudiera imponerles por la infracción cometida”.



Lanzamiento de balones al terreno de juego, tanto desde la grada, como del banquillo, o cualquier otra persona.

Se considerará infracción de carácter grave y será sancionado con multa en cuantía de 3000 euros y apercibimiento de clausura, el lanzamiento de varios balones, o de cualquier otro elemento al terreno de juego procedentes de la grada, con independencia de si el juego está o no detenido.

- Cuando el lanzamiento se realice, al menos en una ocasión, por cualquier futbolista, por cualquiera de los integrantes de los banquillos, la infracción se considerará como una actuación no correcta y supondrá la expulsión directa del terreno de juego del autor de la misma. En caso de que no pueda identificarse directamente por el árbitro al autor, el primer entrenador del equipo al que pertenezca el autor será expulsado del terreno de juego por la comisión de una actuación no correcta, y sancionado con un mínimo de tres partidos de suspensión.
- Cuando el meritado lanzamiento se realice por el delegado de campo o por alguno de los recogepelotas, además de la imposición al club de la sanción o sanciones a que hace méritos el epígrafe primero del presente artículo, la infracción se considerará como una actuación no correcta del delegado de campo y supondrá su expulsión directa del terreno de juego.

Cuando la suspensión recaiga sobre un técnico, esta implicará, además de las prohibiciones antedichas, la de situarse en las inmediaciones del banquillo y la de dar instrucciones de cualquier índole y por cualquier medio a los que participen en el encuentro. El incumplimiento de lo antedicho tendrá la consideración de quebrantamiento de sanción.

<Dentro de la Regla V se recomendó a los árbitros el trabajo táctico del gráfico que se adjunta, haciendo especial hincapié en los entrenamientos de campo la superficie que deben recorrer, en el fútbol actual se juega con mucha velocidad y es preciso que el árbitro asuma el compromiso de la cercanía al juego, con el propósito de disuadir a la comisión de una infracción >



En ocasiones los árbitros utilizan el sistema táctico del siguiente gráfico, **<No recomendado>**, ya que es un espacio utilizado en alto porcentaje por los jugadores para la elaboración del juego.



Los árbitros deberán prestar especial atención y buscar la mejor posición cuando el balón se acerque a los dominios del área, pues es en esta superficie donde se resuelven la mayoría de los partidos y donde las faltas adquieren una gran importancia por la cercanía con la portería.



Regla VIII: El inicio y la reanudación del juego

- Definición del saque de salida
- Procedimiento
- Antes del saque de salida al inicio del partido o la prórroga
- Saque de salida
- Infracciones y sanciones
- Definición de Balón a tierra
- Procedimiento
- Infracciones y sanciones

Definición de balón a tierra

Dejar caer un balón a tierra es un método para reiniciar el juego en el caso de que, con el balón en juego, el árbitro deba interrumpir el partido por cualquier motivo no indicado en las Reglas de Juego.

Motivo

De conformidad con la estructura general de las Reglas de Juego de definición, procedimiento e infracciones, se ha considerado necesario incluir la definición de balón a tierra.

Regla XI El fuera de juego

Un año más el off-side ha sido motivo de trabajo y de concreción acerca de la forma de actuar de los árbitros y árbitros asistentes. En líneas generales, la interpretación del fuera de juego en sus tres variantes, interferencia en el juego, interferencia en un contrario o sacar provecho de su posición, es altamente satisfactoria y hemos concretado dos aspectos.

En el supuesto caso de que un jugador en fuera de juego remate un balón con la mano, el árbitro deberá sancionar la infracción más grave, es decir la mano por infracción simultánea. El jugador en offside no comete infracción hasta que no interfiera en el juego, en este caso cuando lo hace, se producen dos infracciones, el offside y la mano de forma simultánea por lo que se le sancionará con la infracción más grave que es la mano.

Teniendo en cuenta que la infracción por fuera de juego se penaliza cuando el jugador infractor <interfiere en el juego, interfiere en un contrario o saca provecho de su posición>, se ha debatido sobre la posición del balón en la reanudación del juego. Es congruente pensar que la reanudación del juego debería efectuarse desde la posición del jugador en el momento de ser sancionado, pues es ahí cuando el árbitro detiene el juego por la infracción del offside y donde en la práctica el Árbitro Asistente indica la posición del jugador. Sin embargo un párrafo en instrucciones adicionales para Árbitros y Árbitros Asistentes, indica que la reanudación del juego deberá efectuarse desde la posición del jugador en el momento del pase, circunstancia esta incompatible con la posibilidad de que un jugador interfiera en el juego instantáneamente al pase del balón por uno de sus compañeros.

En el mismo orden de la estructura del delito/ de la infracción en fútbol, el fuera de juego como delito/infracción de resultado, el fuera de juego consta de dos elementos entre los que tiene que haber, NEXO O RELACIÓN DE CAUSALIDAD, no son otros que la ACCIÓN (LA POSICIÓN) Y EL RESULTADO (INTERFERENCIA EN EL JUEGO ACTIVO). Sin la interferencia en el juego activo el delito/ la infracción NO ESTARÍA CONSUMADO, ya que este tipo de infracción requiere el resultado, sin el estaríamos ante una tentativa, lo que no se sanciona. Es en el momento en el que el jugador en posición de fuera de juego interfiere en el juego activo, el momento en el que se consuma el delito/infracción, momento de sancionarlo. Es por ello que la reanudación debe producirse a tenor del espíritu de la Regla XI de la Guía Universal desde el lugar en que se produce la acción (donde interfiere en el juego activo), sancionarlo en el episodio anterior sería sancionar la posición, hecho no tipificado como delito/infracción.

Regla XII Faltas e incorrecciones

En el capítulo de la regla XII se ha acordado seguir de forma rigurosa la adecuada peritación en la conducta temeraria o el uso de fuerza excesiva. Este tipo de conductas que dañan gravemente la integridad física de los jugadores, debe ser vigilado y sancionado con la tarjeta amarilla o roja cuando el jugador utilice los codos las piernas o su cuerpo para atacar a su adversario. La especial vigilancia que los árbitros han hecho del juego brusco grave en los tackling o en las faltas con el cuerpo en los últimos años, ha trasladado esta conducta a la utilización de los brazos en los saltos, con el resultado de acciones de especial gravedad.

Dentro de la Regla XII hemos abordado la estructura del delito/infracción, estructurándolo en el mismo orden. El árbitro deberá tener en cuenta para sancionar una falta: Se debe producir una acción, debe estar tipificada, ser antijurídica/antirreglamentaria, debe ser punible para castigar al culpable.

El uso de las manos ha sido abordado y concretado en la sanción disciplinaria cuando el jugador juega de forma deliberada el balón con las manos para impedir que un adversario lo reciba o trate de obtener un beneficio. Este beneficio puede obtenerse por medio del intento de marcar un gol al adversario o la consecución del mismo. También se considera acción deliberada con propósito de obtener un beneficio en detrimento del adversario, cuando un jugador se acomoda el balón con la mano para organizar un contraataque de su equipo. En definitiva, el árbitro deberá tener en cuenta independientemente de la sanción técnica, la acción del jugador y el perjuicio al adversario para mostrar la tarjeta amarilla por jugar el balón con la mano.

Las Rozas de Madrid, 10 de Agosto de 2011



Victoriano Sánchez Arminio
- Presidente-